

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Semestre 2º

San José, sábado 5 de agosto de 1899

Número 31

Administración:

IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE

CALENDARIO

AGOSTO

ESTE MES TIENE 31 DÍAS

Sábado 5—Nuestra Señora de las Nieves; santos Osvaldo, rey, y Emigdio.

CONTENIDO

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

Decreto.—Sesión.—Dictamen.

SECRETARÍAS DE ESTADO

CARTERA DE HACIENDA.—Acuerdos números 11 y 12. Hacen nombramientos.

CARTERA DE FOMENTO.—Acuerdos: número 42.—Reduce el sueldo del Ingeniero auxiliar de la Dirección General de Obras Públicas.—Número 43.—Acepta renuncia y hace nombramientos.

Documentos varios

GOBERNACIÓN.—Edictos matrimoniales.—Documentos defectuosos.—Detalles.

HACIENDA.—Tipos de cambio.—Finiquito.

MARINA.—Movimiento marítimo.

REGIMEN MUNICIPAL

ANUNCIOS

Sección oficial

PODER LEGISLATIVO

Nº 39

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA,

Considerando: que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 3º de la ley número 12 de 16 de junio de 1894, las mercaderías que se importen por el puerto de Limón para el comercio de las provincias de Alajuela, Cartago y Heredia sólo pueden registrarse en la Aduana Central, y limita el registro en la de aquel puerto, únicamente á las mercaderías que sean para el consumo de aquella comarca, á las que estuvieren exentas de derechos aduaneros y á las que se exporten;

Considerando: que tal disposición ocasiona un verdadero perjuicio al comercio de las provincias citadas, porque lo obliga á pagar un extraflete para poder llevar las mercaderías á

sus respectivas localidades, lo que no sucedería si pudiera desalmacenarlas en la Aduana de Limón;

Considerando: que es deber del Estado no conceder privilegios en beneficio de unos con perjuicio de otros,

DECRETA:

Artículo 1º.—En lo sucesivo el comercio de las provincias de Alajuela, Cartago y Heredia podrá desalmacenar las mercaderías que importe, en la Aduana de Limón ó en la de esta capital.

§—Queda así reformada la ley nº 12 de 16 de junio de 1894.

Artículo 2º.—El Poder Ejecutivo reglamentará la ejecución de esta ley, dentro de un término que no exceda de treinta días, de manera que no se defraude la renta creada á favor del Hospital del Limón por la ley nº 18 de 9 de junio del corriente año.

AL PODER EJECUTIVO.

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso.—Palacio Nacional.—San José, á los veinticuatro días del mes de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

PEDRO LEÓN PÁEZ,

Presidente

JUAN R. LIZANO,
1er. SecretarioF. MATA VALLE,
2º Secretario

Palacio Nacional.—San José, veinticuatro de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

Ejecútese

RAFAEL IGLESIAS.

El secretario de Estado en el despacho de Hacienda y Comercio,

JUAN B. QUIRÓS.

Nº 49

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA,

Considerando: que el señor don José Fonseca González se ha dedicado por más de veinte años al servicio telegráfico nacional, á consecuencia del cual contrajo la enfermedad de que adolece, que lo imposibilita para el trabajo,

DECRETA:

Artículo único.—Concédese á dicho señor Fonseca González una pensión vitalicia de veinticinco pesos mensuales, que se pagará del Tesoro Público.

AL PODER EJECUTIVO

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso.—Palacio Nacional.—San José, á los veintinueve días del mes de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

PEDRO LEÓN PÁEZ,

Presidente

JUAN R. LIZANO,
1er. SecretarioPEDRO ZUMBADO,
2º Secretario

Casa Presidencial.—San José, treinta y uno de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

Ejecútese

RAFAEL IGLESIAS

El Secretario de Estado en el despacho de Hacienda y Comercio,

JUAN B. QUIRÓS

SESIÓN segunda extraordinaria celebrada por el Congreso Constitucional de la República de Costa Rica, en la ciudad de San José, á las ocho y cuarenta y cinco minutos de la mañana del tres de agosto de mil ochocientos noventa y nueve, bajo la presidencia del Doctor don Pedro León Páez, con asistencia de los Secretarios Lizano y Mata Valle y de los Diputados señores

Orosco
Pacheco
Alvarado
Sáenz (don Alberto)
Badilla
Sáenz (don Carlos)
Gallegos
Oreamuno
Zumbado
Martínez

Loría
Sáenz (don Andrés)
Quesada
Quirós (don José)
Rodríguez
Sáenz (don Francisco Vte.)
Esquivel
Robles
Chacón y
Castro (don Ramón)

Artículo I

Leída y puesta á discusión el acta de la sesión anterior, el señor Diputado Martínez expuso que la moción hecha por él respecto de la hora en que se han de celebrar las sesiones del Congreso, incluía también el concepto de que éstas no tengan lugar los sábados, concepto que no se expresó en el acta. La Presidencia manifestó que se haría la enmienda y con esto se aprobó y firmó el acta.

Artículo II

El señor Diputado Lizano pidió la revisión del acta con el fin de introducir una modificación al párrafo del capítulo "Derechos que deben pagar los buques", que dice: *Es estrictamente prohibida la diversidad de marcas en una misma factura; y cuando evidentemente se compruebe, sean para distintas personas, serán multadas con la suma de cinco pesos por cada marca.* Acordada la revisión, dicho señor hizo moción para que, en vez del párrafo copiado, se consigne lo siguiente:

"Es absolutamente prohibido incluir en una factura consular mercaderías para distintos dueños.— Cuando se infringiere esta disposición, se multará con diez colones á cada uno de los dueños ó consignatarios".

Se puso á discusión la moción y fué aprobada.

Artículo III

Leído que fué el oficio de la Secretaría de Gobernación, con el cual se devuelve sancionado por el Poder Ejecutivo el decreto nº 1 de ayer, se ordenó archivarlo.

Artículo IV

Después de los trámites de reglamento, fueron aprobadas las formas de los decretos números 2 y 3, quedando emitidos así:

[Aquí los decretos]

Artículo V

Puesto en segundo debate el proyecto de ley aprobatorio de los actos del Poder Ejecutivo consignados en la Memoria de Hacienda y Comercio del último año económico, no hubo discusión y se señaló para el tercer debate la sesión que viene.

Artículo VI

La Presidencia anunció que iba á continuarse la discusión en detalle del proyecto de ley sobre aduanas, suspensa el día anterior en el capítulo de las obligaciones de los Cónsules; y el señor Diputado Lizano hizo moción para que el párrafo que dice: "Por cada recibo que los Cónsules den de cada factura, cobrarán dos pesos, se sustituya con el siguiente: "Por cada recibo que los Cónsules den de cada factura, cobrarán cuatro colones". (El colón equivale á 778 miligramos de oro de 900 milésimos de fino).

Puesta á discusión la moción, los señores Diputados Sáenz [don Carlos] y Loria, expresaron las razones que tenían para aceptarla; fué aprobada y lo fué también el capítulo correspondiente.

En seguida se leyó y se puso á discusión la sección relativa á Organización de Aduanas; y aprobados que fueron los capítulos que tratan de los "Deberes y atribuciones de los empleados de la Inspección General de Aduanas" "Aduana Principal" "Chequeadores" y "Organización de la Aduana del Limón", el señor Diputado Pacheco hizo moción para que en el lugar que corresponda se consigne un nuevo artículo que diga:

"Para ser empleado en el ramo de Aduanas se necesita la calidad de costarricense natural ó naturalizado; y en este último caso, con bienes raíces, cuyo valor no baje de dos mil colones".

Puesta á discusión la moción, tomaron parte en el debate que acerca de ella se suscitó, los Diputados Lizano, Sáenz [don Alberto], Rodríguez, Martínez, Oreamuno y Castro (don Ramón), quien pidió que se hiciera constar que su voto era negativo á la moción.

Recibida la votación, la moción fué aprobada.

En seguida fueron leídos, puestos á discusión y aprobados por su orden los capítulos correspondientes á las atribuciones del Administrador, del Contador, del Tenedor de libros, del Inspector Alcaide, de los Alcaides y de los Chequeadores.

En este punto se suspendió la discusión detallada para continuarla el próximo día, en el párrafo relativo á los deberes del Guardalmacén; y á las diez y veinte minutos se levantó la sesión.

PEDRO LEÓN PÁEZ

Presidente

JUAN R. LIZANO,
1er. Secretario

F. MATA VALLE,
2º Secretario

CONGRESO CONSTITUCIONAL

El Hospicio de Leprosos necesita para su buena administración de un personal sacado de una de esas instituciones que cifran toda su gloria en sacrificar su vida en bien de la humanidad. No puede haber sacrificio más grande que el que hacen los miembros de la institución de Franciscanas Misioneras de María que, sin escrúpulo de ninguna especie, dedican todo su esfuerzo á consolar al infeliz que tiene la desgracia de ser víctima del incurable mal de la lepra; mal que, aunque inocente, el que lo padece, se le considera casi como delincuente, pues se le ve con horror, se huye de él, se le aleja de la sociedad y se le enclaustra para evitar su contacto.

El leproso encontrará en esa institución un consuelo y un alivio, que hasta ahora le ha faltado, y le será más llevadera la vida, que debe considerar como una pena.

El Poder Ejecutivo, en su exposición cree sea conveniente poner la administración de la Casa de Corrección de mujeres menores en manos de la misma institución.

La Comisión de Gobernación y Policía está de acuerdo con las ideas del Poder Ejecutivo, y respetuosamente propone á la Cámara el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, etc.

Decreta:

Artículo único.—Autorízase al Poder Ejecutivo para permitir la entrada al país, y contratar la venida de los miembros de la institución de Franciscanas Misioneras de María, que sean necesarias para la administración del Hospital de Leprosos, y en su oportunidad, para la administración de la Casa de Corrección de mujeres menores.

Al Poder Ejecutivo

Dado, etc.

Sala de las Comisiones.—Comisión de Goberna-

ción y Policía.—Palacio Nacional.— San José, 4 de agosto de 1899.

C. C.

RAF. RODRÍGUEZ

FÉLIX PACHECO F.

FELIPE GALLEGOS

Secretaría de Hacienda y Comercio

N.º 11

Palacio Nacional

San José, 1º de agosto de 1899

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar para Auxiliar Archivero de la Contabilidad Nacional al señor don Ignacio Rodó, con el sueldo de ley.—Comuníquese y Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—QUIRÓS.

Nº 12

Palacio Nacional

San José, 4 de agosto de 1899

Habiendo pasado el Contador de la Aduana de Puntarenas, don Darío Zúñiga, á desempeñar interinamente las funciones de Administrador de la misma,

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar para Contador de esa Aduana, con el sueldo de ley, á don Juan J. Orfila, quien ocupará esa plaza mientras el señor Zúñiga preste sus servicios en la Administración dicha.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—QUIRÓS.

Secretaría de Fomento, Guerra y Marina

Cartera de Fomento

Nº 42

Palacio Nacional

San José, 3 de Agosto de 1899

El Presidente de la República,

Ampliando los conceptos del acuerdo número 38 de 18 de julio último,

ACUERDA:

Reducir el sueldo del otro Ingeniero auxiliar de la Sección Técnica de la Dirección General de Obras Públicas, á la suma de \$ 125-00 mensuales.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—ASTÚA AGUILAR.

Nº 43

Palacio Nacional

San José, 4 de agosto de 1899

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar la renuncia presentada por don Juan Brenes Avendaño del cargo de Jefe de la Sección Comercial de la Dirección General de Estadística; nombrar para sustituirlo á don Alberto Aragón, y para reponer á éste en el puesto de Auxiliar que deja, á don Agustín Iglesias Tinoco, ambos con el sueldo de ley.—Comuníquese y publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—ASTÚA AGUILAR.

DOCUMENTOS VARIOS

Gobernación

Nº 1,274

Manuel Montealegre, Gobernador de la provincia de San José,

Hace saber que los señores David Mills y Mills, mayor de edad, jornalero, jamaicano, vecino de Jiménez, vía Limón, residente actualmente en esta ciudad, y Jesús Chacón, mayor de veinte años, de oficios domésticos, costarricense, vecina de aquí, ambos solteros, se han presentado ante esta autoridad, solicitando contraer matrimonio civil. Son hijos legítimo y natural, respectivamente, de Juan Mills, jornalero, y Catalina Mills, de oficios domésticos, mayores, vecinos de San Thomas, siendo muerta la mujer, y María Chacón, mayor, soltera, de ocupaciones domésticas, costarricense y de este vecindario, quien consiente que su hija se case.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Gobernación de la provincia de San José.—26 de julio de 1899.

MANUEL MONTEALEGRE

MOISÉS MORALES,—Srio.

Nº 1,269

El señor George Thomas King, mayor de edad, soltero, jornalero, jamaicano y vecino de Matina de esta jurisdicción, hijo legítimo de Edward King y Marian Williams, naturales de Jamaica, se ha presentado en este despacho solicitando contraer matrimonio con Sarah Maud Porter, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, jamaicana y vecina de Matina, hija legítima de Richard Porter y Eve Brown, naturales de Jamaica.

Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Gobernación de Limón.—22 de julio de 1899.

J. M. SANDOVAL O.

JOSÉ S. SOTO,—Srio.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Hipotecas, cuyo despacho llega al día 26 de junio último.

Table with 3 columns: Name, Tomo, Asiento. Includes entries like Zacarias Guerrero Agüero, Banco de Costa Rica, Alejandro Pirie Booth, etc.

Registro Público.—San José, 4 de agosto de 1899.

JOSÉ Mª ACOSTA

DETALLES del cantón central de Alajuela, para la composición de sus caminos en el corriente año de 1899.

(Continúan)

Para los efectos del inciso 4º, artículo 2º de la Ley de Caminos de 8 de agosto de 1898, publíquese el siguiente

DETALLE

levantado por la Junta itineraria del camino del Coyal, barrio de San José, para la composición de su camino

Table with 3 columns: Name, Amount (\$), Name, Amount (\$). Lists various individuals and their respective amounts for the road project.

Table with names and amounts, including González V. Manuel, Francisco, Hernández Ramón, etc.

Barrio de San José.—15 de junio de 1899

Los miembros de la Junta itineraria:—Ignacio Loria.—A ruego de Juan Sibaja, que no sabe firmar, Flavio Romero.

Es copia

Gobernación de la provincia de Alajuela.

PROCOPIO ARANA

Para los efectos del inciso 4º, artículo 2º de la Ley de Caminos de 8 de agosto de 1898, publíquese el siguiente

DETALLE

levantado por la Junta itineraria del barrio de Turricares para la composición de sus caminos en el corriente año

Large table listing names and amounts for various individuals, including Alfaro Ramón, Custodio, Maurilio, etc.

Table with names and amounts: Jinesta A. Francisco, Oreamuno Clemente, Jiménez Mercedes.

Turricares, 15 de junio de 1899

Los miembros de la Junta itineraria:—Juan Vásquez.—Rogado de José Dolores Oviedo, Tomás Vásquez.

Es copia

Gobernación de la provincia de Alajuela.

(Continuarán)

PROCOPIO ARANA

Hacienda

TIPOS DE CAMBIO BANCARIOS

Los tipos de cambio con las plazas extranjeras, á que los Bancos liquidan hoy las letras consignadas para su cobro, han cerrado á las 2 p. m., como sigue:

Table with columns for PLAZAS and Banco de Costa Rica, Banco Anglo Costarricense, listing exchange rates for various cities like London, New York, etc.

San José, 4 de agosto de 1899.

El Director General de Estadística,

MANL. ARAGÓN

Manuel G. Escalante, Contador Mayor del Tribunal Superior de Cuentas de la República,

Hago constar que al folio 74 del libro Diario que ha llevado don J. Joaquín Quirós como Tesorero Municipal del cantón de Escazú, durante el año de 1898, se encuentra el auto siguiente:

Tribunal Superior de Cuentas de la República.—San José, 27 de julio de 1899.—Examinadas y contrastadas las cuentas de la Tesorería Municipal del cantón de Escazú, hechas por el Tesorero don J. Joaquín Quirós, durante el año común de 1º de enero á 31 de diciembre de 1898, se dedujeron reparos, uno en contra y otro en favor de dicho Tesorero.—Habiéndole pasado en traslado el pliego de reparos, se conformó en un todo con ellos y acompañó el recibo de la Tesorería Municipal, marcado con el número 130, con el que acredita haber satisfecho la suma de \$ 32-94, saldo líquido que resultó en su contra.—En tal virtud, el infrascrito Contador de examen, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 676 y 677 del Código Fiscal, aprueba las referidas cuentas.—El Contador 1º.—Vicente B. Truque.—Ante mí.—F. Herrera.

Por tanto y de acuerdo con lo prevenido en los artículos que se han citado y en el 684 del mismo Código, doy por fenecidas las cuentas que se han relacionado, y al empleado y su fiador libres de la responsabilidad que por ellas les pudiera resultar.—San José, veintisiete de julio de mil ochocientos noventa y nueve.—Manuel G. Escalante.—Es conforme.—F. Herrera.—Srio.

Marina

MOVIMIENTO MARITIMO

Telegramas de Limón

3 de agosto.—Á las 3 y 30 p. m. ancló el vapor americano Mildred, procedente de Bocas del Toro, con 20 horas de mar, Capitán Mitchell, 3 tripulantes y 1½ toneladas.—Pasajeros: Catherine Ruty, Louise Duc, Louise Dupue, Manuel Martínez, Cristóbal Torres, Cayetano Román y Tomás Citipch.—Sin carga.—Correspondencia: 2 sacos y 1 paquete.—Consignado á J. M. Keith.

4 de agosto.—Á las 4 a. m. zarpó para Nueva Orleans el vapor sueco Hispania, Capitán Frockberg, 32 tripulantes y 683 toneladas de registro.—Pasajeros: Santiago A. Federici, H. Auld, John H. von Hanck y señora y señora Soden.—Carga: 20,000 racimos de bananos.—Correspondencia: 2 sacos.—Despachado por la Tropical.

4 de agosto.—Á las 6 a. m. ancló, procedente de Bocas del Toro, con 3 días de mar, la balandra costarricense Ocean Queen, Capitán Pablo, 3 tripulantes y 3 toneladas de registro.—Sin carga, pasajeros ni correspondencia.—Consignada á su Capitán.

4 de agosto.—Á las 10 a. m. zarpó para Bocas del Toro el vapor americano Mildred, Capitán Mitchell, 2 tripulantes y 1½ toneladas de registro.—Pasajeros: Climaco Jaramillo, James Hill, Juan Smith; Julio Kenisnil y Franco. Prado B. Sin carga.—Correspondencia: 2 sacos y 1 paquete.—Despachado por J. M. Keith.

Telegrama de Puntarenas

3 de agosto.—Hoy á las 2 p. m. zarpó para San Juan del Sur el vapor inglés Santiago, de 1,366 toneladas y 79 tripulantes, Capitán Cox y despachado por Rohmoser & Cª.—Sin pasajeros ni carga.—Correspondencia: 8 paquetes.

REGIMEN MUNICIPAL

SESION XVI ordinaria celebrada por la Municipalidad del cantón de San José, á las siete de la noche del tres de julio de mil ochocientos noventa y nueve, con asistencia de los Regidores Moreno, Presidente; Carazo, Quesada, Aguilar y Gobernador de la provincia.

Art. I

Por ausencia del propietario, se nombró Secretario ad hoc al Regidor Aguilar.

Art. II

Leído un memorial suscrito por el señor Guido Von Schroter, en representación de la Casa Agrícola Comercial Schroter é hijo, de esta plaza, en el cual pide se dé á dicha casa la calificación que en justicia le corresponde para el efecto del pago de impuestos municipales; tomando en cuenta que según la respectiva escritura, dicha casa no tiene el carácter de comisionista,

Se acordó:

1º—Pedir informe sobre el particular á la Junta Calificadora de impuestos municipales; y

2º—Indicar al Tesorero que en lo sucesivo se abstenga de cobrar aquellos impuestos que tuvieren pendientes reclamos análogos al presente, hasta tanto no haya recaído resolución definitiva, debiendo sí hacer efectivos en la misma persona los demás impuestos no comprendidos en el reclamo.

Art. III

Se leyó un informe del Ingeniero Municipal acerca de las operaciones por él practicadas en el ejercicio de su cargo, durante el mes de junio próximo pasado;

Se acordó:

Archivarlo.

Art. IV

Se dió lectura á un memorial suscrito por varios interesados en que se pida se dicten medidas para que los residuos químicos de los laboratorios tanto de la Botica Francesa como de la fotografía Paynter Brother (antes Rood & Paynter) no desagüen por el caño que va á tomar el lado Norte de la 7ª avenida con dirección Oeste. Se afirma en dicho memorial que antes de correr en esa forma las aguas de esos laboratorios, corrían por el caño paralelo Sur de la misma avenida pasando muy cerca del bufete del Licenciado don Joaquín Aguilar, y que este señor por su propia conveniencia consiguió variarles el curso echándolas por el caño del frente.

El señor Gobernador manifestó que en obsequio á la verdad y á la justicia, desea se consigne que el curso de esas aguas se varió mientras él desempeñaba el puesto de Gobernador, al hacerse ciertas reparaciones en aquellas calles y sin ánimo de favorecer intereses de determinadas personas, no habiendo tenido en ello el señor Aguilar la menor intervención. Considerada detenidamente la solicitud,

Se resolvió:

Ordenar á los establecimientos expresados y á los demás de su género, situados dentro de la población, que en lo sucesivo recojan en tanques ó depósitos esos líquidos arrojándolos todos los días en lugares deshabitados y apartados de la ciudad, bajo la inspección de la Policía de Higiene.

Art. V

A solicitud verbal del Jefe de la Policía de Higiene,

Se acordó:

Autorizar al señor Gobernador para que en aquellos casos de enfermedad que ocurrieren entre las detenidas de la Casa de Reclusión, gire por los gastos de alimentación especial que la dolencia exija.

Este acuerdo queda definitivamente aprobado.

Art. VI

Leído el detalle correspondiente al presente año, para conservación de vías públicas en el Zapote y un informe de la Junta itineraria de aquella localidad,

Se acordó:

Aprobar el referido detalle, con la modificación siguiente: rebájase la cuota de treinta y un pesos en que fué detallada Josefa Durán v. de Quesada, á veintiséis pesos cincuenta centavos, por estimarse justa su reclamación.

Art. VII

Leído el detalle levantado para la composición de caminos de Alajuelita en el corriente año, se aprobó.

Art. VIII

El señor Gobernador manifestó que dos personas por su medio ofrecen al Municipio la suma de veinte mil pesos á largos plazos y con el interés del uno por ciento mensual, y lo indica por si se quiere hacer uso de esa promesa para practicar obras de pública utilidad y cancelar algunas cuentas menores cuyos vencimientos se acercan. Discutida esa manifestación,

Se acordó:

1º—Autorizar al señor Gobernador para que lleve á

Anuncios

INTERESES

por "tierras baldías" que vencen en el presente mes.

Nombre	Lugar	Monto	Fecha
Salvador Santos	Guanacaste	\$ 122 28	El 5
F. Mata Valle	Cartago	24 42	12
Roberto Bonilla	San José	90 00	23
Elena C. de Castro		90 00	23
José María Castro F.		90 00	23
Ramón Castro F.		78 10	23
Ricardo Jiménez O.		56 40	12
Pérez Zeledón & C.		12 00	5
Francisco Quesada E.		47 98	18
Pantaleón Córdoba		85 20	7
Sucesión de Roberto Rlotte		45 60	7
F. Pacheco F.		197 91	7
Ricardo Hundriesen		43 80	7
Ciriaco Zamora	San Pedro	94 83	2
Rafael Segura		86 26	2
Agustín Iglesias	San José	24 31	30
Francisco López G.		213 00	20
Cayetano López G.		120 18	20

Contabilidad de Hacienda Nacional.—San José, agosto de 1899.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Oficina de San José.—MES DE JULIO

- Julio 16.—De San Salvador.—Para Hipólito González.—Desconocido.
- 19.—De Limón.—Para Angélica Cedeño.—No se encontró.
- 21.—De Puriscal.—Para Fco. Retana.—No vino por él.
- 22.—De Puntarenas.—Para Pastora Arroyo de Zamora.—Desconocida.
- 23.—De Alajuela.—Para Pedro Segura.—No vino por él.
- 23.—De San Salvador.—Para Magdalena Guillén.—Desconocida.
- 26.—De La Cruz.—Para Ana Calderón.—Desconocida.
- 28.—De San Salvador.—Para Luis Herrera.—Desconocido.
- 29.—De Liberia.—Para Manuel Morales.—Desconocido.
- 29.—De Alajuela.—Para Domingo Bolaños.—No llegó por él.
- 29.—De San Ramón.—Para Hull [Hotel Francés].—No se encontró.
- 30.—De San Marcos [C. R.].—Para Peregrina Rivera.—No vino por él.
- 31.—De San Juan del Norte.—Para Luis Wichmann.—No lo encuentran.
- 31.—De Chinameca.—Para Carmen López.—Desconocida.

San José, 1º de agosto de 1899.

Secretaría de la Facultad de Medicina, Cirugía y Farmacia de la República

Desde esta fecha y hasta nueva orden, esta Facultad se declara en sesión permanente de junta general, todas las noches, á la hora y en el local acostumbrados.

San José, 2 de agosto de 1899.

El Secretario,
F. J. RUCAVADO

AL PÚBLICO

En la Fábrica Nacional de Licores hay flete cómodo para Puntarenas.

Administración General de Licores y Tabacos.—3 de julio de 1899.

A los cultivadores de caña:

Por acuerdo de la Secretaría de Hacienda, se pone en conocimiento de las personas que se comprometieron á entregar dulce y mieles á la Fábrica Nacional de Licores, hasta el 31 de diciembre próximo, que á las que hubiesen ya cubierto las cantidades que les fueron asignadas, no se les recibirá más, y que á los particulares que entregaban, sin contrato, pequeñas partidas de dulce, sólo se les recibirá hasta el 12 del entrante agosto, por considerarse ya completa la cantidad necesaria de estas materias para el consumo de este establecimiento.

Administración de Licores y Tabacos.—San José, 28 de julio de 1899.

tado don Federico Tinoco, para que se le exima del pago de impuestos como comisionista, por cuanto él no se ocupa de esa clase de operaciones; y oído á este respecto el dictamen favorable del Regidor Bonilla, miembro de la Junta Calificadora,

Se acordó:

Eximir al referido señor Tinoco del pago de impuesto como comisionista.

A las nueve de la noche del mismo día, se cerró la sesión.—Inocente Moreno.—Moisés Morales.—Srio.

Es copia.

Gobernación de la provincia de San José, 20 de julio de 1899.

MANUEL MONTEALEGEE

TESORERÍA MUNICIPAL DE ESPARTA

FONDOS COMUNES

Ingresos

Derechos plaza	\$ 24 60
" alumbrado	70 65
" carcelaje y multa	29 25
" fondo animales	25 50
Patente pulperías	1 50
" taquilla	10 50
Destace res, 39 boletos	117 00
" cerdos, 40 boletos	20 00
Matriculas de 3 perros	9 00
Subasta cerdos	10 00

Ingresos de junio \$ 324 00
Saldo de mayo 869 63

Total \$ 1,193 63

Egresos

Sueldo Secretario Municipal, n.º 13	\$ 10 00
" Jefatura, n.º 20	19 00
" farolero, n.º 14	30 00
" alguacil Rastro, n.º 15	30 00
" Director Filarmónica, n.º 25	20 00
Aseo plaza mercado, n.º 17	3 00
Relojero público, n.º 16	8 00
Sobresueldos, 18 á 19	6 08
Devuelto á taquilleros, n.º 21	207 00
Cementerio, por limpia, n.º 26	25 00
Arreglo pertenencias municipales n.º 27 á 28-31	10 00
Imprevistos, botada de 9 perros, n.º 22	0 90
Arreglo Estatutos Filarmónica, n.º 29	5 00
Una troza caoba, n.º 30	11 00
Composición 6 linternas, n.º 32	3 00
Compra una c/ hierro, n.º 33	100 00
Honorarios 6 0/0, sobre \$ 324 00	19 44

Saldo á favor, 30 de junio \$ 507 34

\$ 1,193 63

Esparta, 30 de junio de 1899.

El Tesorero,

ELÍAS J. CHINCHILLA G.

V.º B.º

El Presidente Municipal,

JOSÉ M.º CHINCHILLA

TESORERÍA MUNICIPAL DE ESPARTA

FONDO DE CAMINOS

Estado el día 30 de junio de 1899

Distritos Debe Haber

Centro		
Saldo el 1º de junio	\$ 351 98	
Entradas en el mes	10 00	
Salidas		\$ 23 00
Saldo á favor, 30 de junio		338 98
	\$ 361 98	\$ 361 98
San Rafael	\$ 30 38	
San Juan Grande	8 90	
San Juan Chiquito	5 78	
San Jerónimo	125 56	
Macacona	211 10	
El Barón	8 14	
Marañonal	23 98	
Saldo del centro	338 98	
Tejar	\$ 7 42	
Juanilama, Jocote y Albina	52 85	
Humo	1 29	
	\$ 752 82	\$ 61 56
Existencia en caja		691 26
S. E. ú O.	\$ 752 82	\$ 752 82

Esparta, 30 de junio de 1899.

El Tesorero,

ELÍAS J. CHINCHILLA G.

V.º B.º

El Presidente Municipal,

JOSÉ M.º CHINCHILLA

AVISO

Con esta fecha fué depositado en esta oficina un porta-monedas, conteniendo una suma de dinero, el cual fué hallado por don Hércules Canossa en su carnicería del Mercado.

Agencia 1ª Principal de Policía.—San José, 1º de agosto de 1899.

6—3

GREG.º FUENTES G.

15-V-3

cabo ese empréstito en la forma expresada y con las formalidades de estilo, dando cuenta oportunamente; y

2º.—Destinar de esa suma, la de diez mil pesos para mejorar los caminos adyacentes á esta capital conforme lo vaya indicando este Cuerpo, pudiendo, desde luego que se haga la negociación, invertir dos mil pesos en reparar el camino de Los Anonos.

Art. IX

El Regidor Aguilar hizo moción para que se compre por el Municipio al señor Juan Rivera una porción de terreno para la prolongación de la calle 17 Sur, y existiendo en los archivos de esta Corporación documentos que se relacionan con este asunto,

Se acordó:

Traer á la vista en la próxima sesión esos documentos para resolver lo que proceda.

Art. X

Leída y discutida la exposición solicitada por acuerdo número XIII de 14 de junio próximo pasado del contratista sobre reformas de la cañería, Ingeniero don Nicolás Chavarría Mora, en la que manifiesta que sostiene por su parte las bases del contrato sin comprometerse á reconocer las diferencias de cambio sufridas últimamente por la moneda nacional, por mayoría

Se acordó:

Trascribirla al Poder Ejecutivo, suplicándole apresure su aprobación ó improbación al contrato en referencia.

El Regidor Aguilar salvó su voto y dijo:

"No estoy de acuerdo con la resolución tomada en este asunto, porque en mi concepto el contrato celebrado con el señor Chavarría es oneroso y no se obtiene con él una mejora radical de la cañería.

La Municipalidad debe, por medio de arreglo amigable con el señor Chavarría, dejar sin efecto ese contrato, y libre ya de su obligación hacer las obras por cuenta de ella y á medida que sus recursos se lo permitan.

Se levantarán los planos y se hará el presupuesto de las obras, y esto lo mismo que la dirección de los trabajos se encomendarán al mismo señor Chavarría"

A las nueve y media de la noche del mismo día, se cerró la sesión.—Inocente Moreno.—Moisés Morales.—Secretario.

Es copia.

Gobernación de la provincia de San José.—20 de julio de 1899.

MANUEL MONTEALEGEE

SESIÓN XVII extraordinaria celebrada por la Municipalidad del cantón de San José, á las siete de la noche del once de julio de mil ochocientos noventa y nueve, con asistencia de los Regidores Moreno, Presidente; Carazo, Quesada, Aguilar, Echeverría, Bonilla y Gobernador de la provincia.

Art. I

Leídas las dos actas anteriores, se aprobaron y firmaron.

Art. II

Vistas, una solicitud de los señores Daniel y Jesús Núñez en que piden se les indemnice debidamente por una faja de terreno de que fueron expropiados para la ampliación de la calle 28 Norte; otra de don Luis Jacinto Trejos para que se le reconozca el valor de una zona de terreno de que fué expropiado con igual objeto en la Soledad y otra de don Pedro Otárola Méndez para que se le pague el valor de otra zona de terreno de que fué expropiado en la 6ª avenida Este,

Se acordó:

Que se dé á estas solicitudes por la Gobernación el trámite que corresponde, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del acta de 26 de junio próximo pasado.

Art. III

Examinada una solicitud de don Pedro Camprubí para que se le exima del pago de impuestos municipales como expendedor de mercaderías, por tener su negocio reducido al lavado y arreglo de sombreros únicamente; y otra de don José María Castillo para que se le exima del pago de impuestos como comisionista de 3er. orden, carácter que no tiene su negocio de ganadería y destace,

Se acordó:

Pedir informe á la Junta Calificadora de impuestos municipales.

Art. IV

Puesta á discusión una exposición del señor Charles S. Hull en representación de la Boston and Costa Rica Land & Investment Co., en la cual propone reformas al contrato celebrado entre la referida compañía y este Municipio, con respecto á concesión de derechos sobre ciertos terrenos municipales,

Se acordó:

Comisionar al Regidor Aguilar para que, asociado del procurador municipal, informe sobre el particular.

Art. V

Tomada en consideración la solicitud que ha presen-